



GESTIÓN
2019 - 2022

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2022-MPC

Calca, 24 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: El informe N° 31-2022-MAV-SGGIRS/GGA/MPC, de fecha 04OCT22, Informe N° 603-2022-JLMQ-GMA/MPC de fecha 07OCT22, Informe Legal N° 718-2022-OAJ-MPC-ZLLD, de fecha 11OCT22, respecto de la conformación del equipo técnico para la elaboración del estudio de caracterización de residuos sólidos municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 20° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1280, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en el cual en su Artículo 1° se establece como objeto el establecimiento de derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del citado Decreto Legislativo;

Que, por otro lado, el citado Decreto Legislativo en su Artículo 53°, establece que los Planes de Residuos que diseñen e implementen las Municipalidades, deben de considerar el Proceso de Caracterización de sus Residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de género e inclusión social y promover el empleo local, asimismo, deben de involucrar la acción vecinal responsable;

Que, de acuerdo al Artículo 21° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, por el cual se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que "las Municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende del barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción. El MINAM, aprueba las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos del referido servicio, las mismas que serán de cumplimiento obligatorio;

Que, con Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM de fecha 31DIC18, se aprueba la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos municipales", siendo un instrumento que tiene por objeto orientar la elaboración de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, mediante pautas

metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras relacionadas a estos residuos, lo cual permitirá el dimensionamiento adecuado de los servicios de limpieza pública, así como una planificación administrativa, financiera, técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos, en el numeral 8.1 de la citada guía, dispone que, "la etapa de planificación incluye la Conformación de Equipos con los que se desarrollará el Estudio, a fin de favorecer la operatividad del mismo, para evitar o minimizar los costos de posibles imprevistos que puedan generarse", numeral 8.1.1 conformación de Equipo de Planificación: el equipo de planificación responsable del estudio debe ser designado a través de un documento emitido oficial por la Autoridad, ya sea del Alcalde o Gerente Municipal, dicho equipo debe estar conformado por los representantes de las siguientes gerencias y/o sub gerencias según corresponde, Medio Ambiente o quien haga sus veces, Limpieza Pública, Rentas y Catastro o quien haga sus veces, Planificación y Presupuesto, Administración, Logística o Abastecimientos;

Que, mediante Informe N° 603-2022-JLMQ-GMA/MPC de fecha 07OCT22 el Gerente de Gestión Ambiental Blgo. José Luis Mancilla Quispe, hace de conocimiento que la Gerencia que representa viene realizando la actualización del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos del Distrito de Calca y que teniendo en cuenta que mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM de fecha 31DIC18, aprueba la Guía para la elaboración de la caracterización de Residuos Municipales, dentro del cual se contempla la necesidad de implementar o conformar equipo técnico que asuma la responsabilidad de este proceso, por lo que solicita que mediante Resolución de Alcaldía y/o Gerencial se apruebe la Conformación del Equipo Técnico correspondiente, remite adjunto, el Informe N° 31-2022-MAV de fecha 06OCT22 emitido por la Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos a cargo de la Ing. Milagros Alarcón Vargas, quién al igual hace mención a la aprobación de la R.M. N° 457-2018-MINAM e indica que el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos del Distrito de Calca, viene siendo elaborado mediante una Prestación de Servicio adjudicado a SALCCA CONSULTORES y ASOCIADOS, prestador del servicio que ha remitido el Oficio N° 10-2022, solicitando la conformación del Equipo Técnico de Planificación, el cual es parte del proceso para la elaboración del Estudio de Caracterización, con lo indicado la sub gerente de Gestión de Residuos Sólidos, alcanza la propuesta de quienes deben de integrar, así como las funciones que deben de cumplir, concluye indicando se proceda a su aprobación;



[Handwritten signature]



GESTIÓN
2019 - 2022

Que, con relación a lo solicitado, se cuenta con la aprobación de una "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", siendo éste, un instrumento que tiene por objeto orientar la elaboración de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, mediante pautas metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras relacionadas a estos residuos, dentro del cual además se contempla la necesidad de contar con un Equipo Técnico, el cual se halla precisado en su numeral 8.1.1 conformación de Equipo de Planificación: el equipo de planificación responsable del estudio debe ser designado a través de un documento emitido oficial por la Autoridad, ya sea del Alcalde o Gerente Municipal, dicho equipo debe estar conformado por los representantes de las siguientes gerencias y/o sub gerencias según corresponde, Medio Ambiente o quién haga sus veces, Limpieza Pública, Rentas y Catastro o quien haga sus veces, Planificación y Presupuesto, Administración, Logística o Abastecimientos o quién haga sus veces, por lo que estando regulado normativamente, corresponde formalizarlo con el acto resolutivo que corresponde;

Que, según Informe Legal N° 718-2022-OAJ-MPC-ZLLD de fecha 11OCT22 de la Jefe de Asesoría Jurídica, Abg. Zoraida Llerena Delgado, visto los antecedentes, efectuado el análisis del marco legal, opina que resulta procedente aprobar la conformación del equipo de planificación del estudio de caracterización de residuos solidos municipales del distrito de Calca;

Que, mediante proveído N° 10969-GM-MPC-2022 de fecha 14OCT22, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina de Secretaría General emita el acto resolutivo, y estando conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente resolución de alcaldía;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación del Equipo Técnico Municipal, para la elaboración del estudio de caracterización de residuos sólidos, el cual será integrado según el detalle siguiente:

N°	AREA
01	GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
02	SUB GERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS
03	OFICINA DE RENTAS Y CATASTRO
04	OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
05	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
06	OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás áreas pertinentes, implementen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar la presente resolución, en el portal de transparencia de la Entidad
REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Gestión Ambiental.
- Sub Gerencia de Residuos Sólidos.
- Oficina General de Administración.
- Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Oficina de Administración tributaria.
- Unidad de Estadística e Informática.
- Archivo.
- AKCC/lazs.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.C. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778

